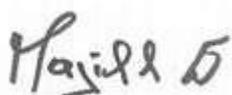


Inter: 0635

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de abril de 2024. A despacho del señor Juez informando que el demandante señor NORBEY ANTONIO MORALES ÁLVAREZ, allega escrito mediante el cual solicita en síntesis que se proceda a la liquidación de la sociedad conyugal conformada con la señora **ERIKA TATIANA ARANGO VALENCIA**, esto ya que el despacho decretó **el divorcio de los contrayentes, mediante sentencia del 22 de octubre del año 2019.** Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALADAS**

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO COMÚN ACUERDO
Demandante: NORBEY ANTONIO MORALES ÁLVAREZ
Demandado:

Radicado: 2019-00415

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, ha de indicársele al memorialista, que en primer lugar este no está autorizado legalmente para solicitar dicha liquidación, pues el mismo carece de falta de postulación, pues la demanda de liquidación de la sociedad conyugal que pretende iniciar en contra de la señora **ERIKA TATIANA ARANGO VALENCIA**, debe ser presentada a través de apoderado judicial, y con el lleno de los requisitos legales, por tal razón se indica al señor **MORALES ÁLVAREZ**, que debe conferir poder a un profesional del derecho que lo represente en el proceso que desea iniciar, por tales razones no es posible atender de manera positiva su solicitud de liquidación de la sociedad antes reseñada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a47302be07fe6a337cd6f520ad71e3ee6d091e05f3feadc8395c19f9dd032b**

Documento generado en 23/04/2024 04:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>